



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de marzo de 2022

Proceso:	Ejecutivo conexo
Partes:	DEMANDANTE: Carlos Mario González Cañaveral DEMANDADA: Jorge Adolfo Escobar Jiménez
Radicado:	050013105002 20140070700
Asunto:	Acta audiencia
Video audiencia:	https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/ea57e673-5f1c-4526-a33f-3dd99c850c4d?vcpubtoken=25fcf30a-3b31-4cb0-b001-ec474290f007

- 1. Conciliación:** Fracasada.
 - 2. Excepciones previas:** Sin excepciones para resolver.
 - 3. Saneamiento:** Sin medidas para adoptar.
 - 4. Fijación del litigio:** De acuerdo a lo anunciado en las demandas y contestaciones, corresponde determinar si procede la excepción de pago propuesta.
 - 5. Decreto de pruebas:** Se decretó de oficio interrogatorio de parte al demandado.
- Práctica de pruebas:** Se practicó interrogatorio de parte a Jorge Adolfo Escobar Jiménez
- 6. Alegatos de conclusión:** Fueron presentados por ambas partes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION formulada por la parte demandada. En consecuencia, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL promovido por el señor CARLOS MARIO GONZÁLEZ CAÑAVERAL, CC 70.548.477 contra el señor JORGE ADOLFO ESCOBAR JÍMENEZ, CC15.501.902, conforme a lo dispuesto en la parte resolutive.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales 413230003839503 del 24 de febrero de 2022 por valor de \$400.000 y 413230003839502 por valor de \$206.000 a la parte ejecutante.

TERCERO: ORDENAR levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrese los oficios correspondientes, a fin de que sea diligenciado por la parte demandada-

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: ORDENAR y el archivo de las diligencias, previa desanotación del registro.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Sin solicitudes de aclaración o complementación

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890f03a6c2c513bbfeef850df9adf283f1dca49473daad4b438e7f741ad75106**

Documento generado en 03/03/2022 03:41:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**